



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025 (BDNS (Identif.): 825681

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025

BDNS (Identif.): 825681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825681>)

De conformidad con lo previsto en las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Armilla, se publica extracto de la convocatoria para 2025, cuyo texto puede consultarse en la BDNS, así como en la web de este Ayuntamiento (<http://www.armilla.es>)

Primero. Beneficiarios

“Asociaciones, clubes y otras entidades sin ánimo de lucro que tengan un fin social inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla”.

Segundo. Objeto

Promover el fortalecimiento del tejido asociativo local, la participación ciudadana y el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en la ciudadanía de Armilla. Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación e integración de los colectivos en la vida social y comunitaria, a través de programas/proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Armilla

Cuarto. Cuantía

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado por este Ayuntamiento, la dotación económica para la convocatoria de 2025 es de 33.500,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Armilla ("<https://sede.armilla.es/>") y deberá ir acompañada de los Anexos I (Solicitud) y II (Proyecto).

Sexto. Pago y justificación

Anticipo del 75% de la cuantía total concedida, tras la resolución de concesión definitiva. El 25% restante se abonará una vez justificado el total del proyecto.

La justificación se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (31 de marzo de 2026), acompañada de la Cuenta Justificativa, la Memoria de Ejecución y demás documentación exigida.

Lugar de la Firma: Armilla

Fecha de la Firma: 2025-04-08

Firmante: Dña. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa